



AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

Rúa Santiago, 2
15810 Arzúa
A Coruña
*Telf: 981 50 00 00

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local celebrada el 06 de agosto de 2026 aprobó las siguientes bases y convocatoria para la concesión de subvenciones para la celebración de fiestas parroquiales durante el año 2026. Ex*p. 2026/A002/000004

***BASES DE La CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2026.**

Desde el Ayuntamiento de Arzúa se pretende apoyar e incentivar la realización de actividades culturales y artísticas vinculadas a la cultura popular y tradicional, siendo las fiestas parroquiales organizadas por diferentes asociaciones sin ánimo de lucro, de vecinos y vecinas, clave. Procede por lo tanto fomentar e incentivar la celebración de las mismas, y para esto el Ayuntamiento de Arzúa pretende colaborar económicamente con las diferentes entidades organizadoras.

1. OBJETO DE La CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular las normas por las que se regirá la convocatoria pública de ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Arzúa en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar económicamente con las entidades organizadoras de fiestas populares en las parroquias del ayuntamiento de Arzúa.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria todas las personas jurídicas, entidades, organismos, o asociaciones, sin ánimo de lucro, que se encarguen de la organización y celebración de las fiestas populares parroquiales.

Los requisitos que deberán cumplir las entidades beneficiarias serán los siguientes;

- 1) Carecer de fines de lucro.
- 2) Estar debidamente inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento en los tener previstos en el artículo 236, párrafos 2, 3 y 4 del vigente *ROF; o haberlo solicitado en la fecha de la petición.
- 3) No tener deudas con el Ayuntamiento de Arzúa por cualquier concepto.
- 4) Las demás obligaciones reguladas en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa, así como no estar en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de ayudas de las Administraciones Públicas, que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre (Ley General de Subvenciones), y artículo 10

de la ley 9/2007 de 13 de Junio (Ley de Subvenciones de Galicia)..

3. CUANTÍA DE Las SUBVENCIONES.

El importe de cada subvención será 900,00 € por anualidad y parroquia. En el supuesto de que se presente más de una solicitud por parroquia, se tendrá en cuenta la de más representatividad y tradición histórica.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la financiación de estas subvenciones se destinará un crédito máximo de 18.900,00 euros que se imputará a la aplicación 338.480.00 del Presupuesto municipal vigente en el momento de la convocatoria.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Modelo de solicitud (modelo normalizado nº 1)
- 2) Fotocopia compulsada del CIF.
- 3) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad.
- 4) Certificación de datos bancarios de la entidad (modelo normalizado nº 2)
- 5) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI) del/la representante legal.
- 6) Certificación acreditativa del acuerdo de solicitud, del nombramiento del representante para las relaciones con el Ayuntamiento y declaración de no estar incurso la entidad en los supuestos de prohibiciones para percibir ayudas públicas (modelo normalizado nº 3).
- 7) Declaración jurada o certificación del/la representante legal o representante para las relaciones con el Ayuntamiento de Arzúa de la entidad de aceptar las condiciones de la convocatoria (modelo normalizado nº 4).
- 8) Memoria explicativa de la actividad que se va a desarrollar, indicando en cada una de ellas:
 - Nombre de la fiesta.
 - Fecha o datas de realización.
 - Lugar o lugares donde se desarrolla.
 - Presupuesto de gastos e ingresos y forma de financiación prevista (mediante fondos propios, de otros organismos públicos o privados...).
 - Objetivos y fines que se pretenden con la realización de la misma.

(Modelo normalizado nº 5)

- 9) Autorización para *recabar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Hacienda autonómica. (Modelo normalizado nº 6)
- 10) Declaración responsable de que la información inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones está actualizada (modelo normalizado *n.º 7). En caso contrario *aportación de la documentación justificativa de las variaciones para la actualización de la información.

No será precisa la presentación de los documentos a los que hacen referencia los puntos 2), 3), 4) y 5); siempre que obren en poder de la Administración, en ese supuesto deberá presentarse declaración de que los datos que obran en poder de la Administración a consecuencia de la *inscripción de la Asociación/entidad en el registro municipal de Asociaciones, no han variado.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.concellodearzuza.com/opencms/es/procedimientosytramites/tramitessolicitudsubvenciones>) en el plazo de 20 días hábiles la contar desde lo siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. En el caso de solicitudes defectuosas o incompletas, se concederá un plazo de diez días hábiles para su corrección o enmienda, archivándose sin más trámite, cuando no se emenden las deficiencias advertidas en el plazo señalado. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de los plazos fijados en la convocatoria.

7. PROCEDIMIENTO

la) Instrucción y órgano instructor

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, así como para la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que debe pronunciarse dicha propuesta de resolución, será el animador sociocultural municipal.

A los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones el órgano *instructor emitirá un informe en el que se haga constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Si en la instrucción fueran tenidos en cuenta otros hechos o datos distintos de los aportados por los/ las interesados/las o si no se aporta toda la documentación requerida para solicitar estas ayudas, se le notificará a estos la propuesta de resolución, concediéndosele un plazo de 10 días hábiles para que presenten los alegatos que estimen pertinentes y/o la documentación requerida. A la vista de los alegatos y/o documentación presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegatos, o en caso de que este trámite no fuera necesario con arreglo al párrafo anterior, la propuesta de resolución provisional tendrá automáticamente el carácter de propuesta de resolución definitiva.

***b) Comisión técnica de valoración**

La Comisión técnica de valoración estará constituida por el Alcalde, concejal/la representante del Ayuntamiento nominado por el Alcalde, y animador sociocultural del departamento de cultura. Dicta comisión emitirá informe concretando el resultado de la evaluación de las solicitudes, motivando el resultado final de la valoración en base a la aplicación de los criterios establecidos en estas bases.

***c) Resolución**

El órgano competente para la concesión de las ayudas será la Xunta de Gobierno Local, después de la propuesta de la Comisión técnica de valoración y previo informe de la intervención municipal.

El acuerdo de concesión o denegación será motivado, quedando constancia en el expediente de los fundamentos de la resolución que se adopte. Las ayudas concedidas se publicarán en el Tablero de

Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal haciendo efecto de notificación colectiva la publicación en dicho tablero de la sede electrónica municipal, siguiendo el artículo 45 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución o acuerdo de concesión de subvenciones deberá contener la relación de solicitantes que resulten beneficiarios y el importe concedido y la desestimación del resto de solicitudes indicando el motivo de la misma. Contra la desestimación expresa podrá formularse los recursos que procedan.

La modificación de cualquier de las circunstancias que se habían tenido en cuenta para la concesión de las mismas, que deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

8. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los siguientes gastos derivados de la realización de actividades y programas de las fiestas parroquiales (previamente indicados en la memoria): actuaciones musicales, publicidad, fuegos de artificio, montajes de carpa o escenario y luz.

En caso de que el proyecto se adecue a la finalidad de la subvención se percibirá la cantidad de 900,00 €, siempre y cuando se justifique la realización de gasto subvencionable por el dicho imponente.

9. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda. La subvención deberá ser destinada exclusivamente a los fines para los que fue concedida, quedando expresamente prohibida cualquier alteración de destino no autorizada por el Ayuntamiento.
2. El beneficiario se compromete a dar la publicidad que sea conveniente a la colaboración económica del Ayuntamiento de Arzúa.
3. El beneficiario está obligado, cuando así sea *requerido por el Ayuntamiento, la justificar el cumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria. Además, deberá someterse, cuando así si le requiera, a las actuaciones de comprobación y control financiero que se efectúen.
4. Deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de *calqueira otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie la actividad que se subvenciona, sin que en ningún caso, el importe de las subvenciones pueda ser de tal cuantía que, *aislada o en *conurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el *coste de la actividad subvencionada. Esta comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de los fondos percibidos, así como la documentación contable que le sea exigida en su legislación aplicable, que el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control.

10. PLAZO Y FORMA DE *XUSTIFICACION.

La justificación bajo la responsabilidad del declarante, se hará con la presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, **antes de 30 de noviembre del año 2026**. Deberá presentarse la documentación siguiente:

- Anexos 8 y 9 debidamente *cumplimentados
- Facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil que acrediten los gastos realizados; y que deberán de importar, como mínimo, la cuantía de la subvención concedida. Los conceptos de las facturas deberán ser lo suficientemente claros para identificar su relación con la actuación subvencionada. En el caso de obtenerse ayudas de otras administraciones públicas deberá justificarse gasto por una cuantía igual a la suma de *todas las ayudas, en otro caso se reducirá proporcionalmente la ayuda otorgada por el Ayuntamiento.
- Justificantes de las transferencias bancarias de los pagos efectuados (no se admitirá la justificación de pagos en metálico).
- Acreditación de la publicidad de la colaboración económica por parte del Ayuntamiento de Arzúa.

En caso de que no se presente la justificación dentro del plazo, tramitarse el requerimiento a lo que hace referencia el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

11. PAGO.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente manera:

- 100% de la cuantía a subvencionar con carácter *prepagable desde la notificación del otorgamiento de la ayuda y previa solicitud de lo interesado, con una retención del 20% en concepto de garantía.
- Una vez justificados totalmente los gastos realizados, se procederá a la devolver el importe retenido en concepto de garantía.

12. REINTEGRO.

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias, constituirán causa determinante para la *revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el *falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las declaraciones, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones se estará al dispuesto en el Título *IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de eso se informa:

(la) Tiene la condición de responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Arzúa.

(*b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con el procedimiento de convocatoria de subvenciones municipales, de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, libre concurrencia e igualdad, para la realización de actividades que suplan a las atribuidas a la competencia municipal; o que, en general, contribuyan al fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

*i. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión del procedimiento de selección como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

*ii. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

la) Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento.

*b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

*c) Las publicaciones realizadas en página web del Ayuntamiento y el tablero de anuncios exigibles por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

(*c) Los datos podrán ser comunicados al ministerio de hacienda y de la administraciones públicas, intervención general de la administración del estado, agencia estatal de administración tributaria, tesorería general de la seguridad social, servicio público de empleo estatal, entidades bancarias, en el caso de ayudas familiares los datos se cederán a los centros escolares del municipio, base de datos nacional de subvenciones.

Asimismo, se publicarán la relación de personas beneficiarias en el portal de transparencia, tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento y en la página web en los tener que marca la disposición adicional séptima da Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. No se publicarán los datos de los aspirantes que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

(*d) Lo responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos para aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado “documentación a aportar”.

(y) Asimismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, lo responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

(*f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, *portabilidades y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales la mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Arzúa con sede en la calle de Santiago, 2, 15810 – Arzúa.

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar delante del Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: Ramón Santos Pérez (ramon@nossoluciones.es)

Asimismo, en caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar delante de la Agencia Española de Protección de Datos a través da sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2026

Modelo *nº1: SOLICITUD

ENTIDAD: _____ NIF _____

Domicilio fiscal _____

Ayuntamiento _____ Provincia _____

Número de teléfono de contacto _____

Representante legal _____ NIF _____

Domicilio particular _____

Ayuntamiento _____ Provincia _____

Solicita la subvención (con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria) de las actividades relacionadas en el **modelo número 5**, para la cal presenta la siguiente documentación:

- ☐ **La.** Fotocopia compulsada del CIF.
- ☐ ***B.** Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad.
- ☐ ***C.** Certificación de datos bancarios de la entidad (**modelo normalizado nº 2**)
- ☐ **D.** Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI) del/la representante legal.
- ☐ **Y.** Certificación acreditativa del acuerdo de solicitud, del nombramiento del representante para las relaciones con el Ayuntamiento y de no estar incurso la entidad en los supuestos de prohibiciones para percibir ayudas públicas (**modelo normalizado nº 3**).
- ☐ ***F.** Declaración jurada o certificación del/la representante legal o representante para las relaciones con el Ayuntamiento de Arzúa de la entidad de aceptar las condiciones de la convocatoria (**modelo normalizado nº 4**).
- ☐ ***G.** Memoria explicativa de la actividad que se va a desarrollar (**modelo normalizado nº 5**).
- ☐ **H.** Autorización para *recabar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las

- ❑ ***I.** Declaración responsable de que la información inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones está actualizada (**modelo normalizado nº 7**). En caso contrario *aportación de la documentación justificativa de las variaciones para la actualización de la información.
- ❑ Los documentos señalados en los apartados La, *B, *C y D no se aportan por obrar ya en las dependencias municipales por razón de otros expedientes tramitados, sin que los mismos habían sufrido variación alguna desde el momento de la presentación.

Fdo.: _____
(representante para las relaciones con el Ayuntamiento)

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EI AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EI AÑO 2026

Datos del acreedor (deberá aportar fotocopia del NIF, salvo que ya la aportara con anterioridad).

NIF / CIF									Nombre o razón social										
Domicilio fiscal										Municipio									
Provincia									Código Postal					Teléfono/s					

NIF / CIF									Nombre y Apellidos

BAN	*CODIGO ENTIDAD	*CODIGO SUCURSAL	D.*C.	NUMERO DE CUENTA

(Serlo de la entidad bancaria)

POR La ENTIDAD BANCARIA,

Fdo.: _____

***IV. Baja de datos bancarios.**

IBAN	*CODIGO ENTIDAD	*CODIGO SUCURSAL	D.*C.	NUMERO DE CUENTA

(Firma del representante legal)

Fdo.:_____

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2026

Modelo nº 3: Certificación del acuerdo de solicitud, del nombramiento de representante para las relaciones con el Ayuntamiento y de no estar incurso en causa de prohibición para percibir subvenciones.

En cumplimiento de las bases de la convocatoria,
D/Dña _____ DNI _____
como #secretario/a de la entidad _____
con el NIF _____

CERTIFICA:

- Que la entidad antedicha acordó en Sesión de ____ de _____ de 2025, la solicitud de subvención por las actividades indicadas en la memoria según el modelo nº 5 y asimismo nombrar como representante para las relaciones con el Ayuntamiento a la siguiente persona:
Nombre y apellidos _____
DNI _____
- Que la entidad antedicha no está incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que imposibilitan la obtención de ayudas públicas, ni en las reguladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de junio.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo a presente en Arzúa la _____ de _____ de 2026.

Vº Bº
El presidente

El/A #secretario/a

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2026

Modelo nº 4: DECLARACIÓN DE ACEPTAR Las BASES DE La CONVOCATORIA

D./*D^a _____, con DNI nº _____

como representante legal de la entidad o en calidad de representante para las relaciones con el

Ayuntamiento de Arzúa de la asociación _____

DECLARA:

Que acepta las condiciones de las bases de la convocatoria específica de ayudas municipales para la celebración de fiestas parroquiales en el Ayuntamiento de Arzúa durante el año 2026.

Firma:

Arzúa, la de de _____ 2026

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2026

M*odelo nº 5: MEMORIA

D./*D ^a . _____, en representación de la ENTIDAD BENEFICIARIA: *N.*I.*F.:

Formulo la siguiente **MEMORIA DE ACTIVIDADES**:

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE La ACTIVIDAD:

A. GASTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
ACTUACIONES MUSICALES	
FUEGOS DE ARTIFICIO	
LUZ	
PUBLICIDAD	
CARPAS	
ESCENARIOS	
TOTAL	

B. INGRESOS (incluye aportaciones públicas y/o privadas):

CONCEPTO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN
SUBVENCIÓN	900€	AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

TOTAL		

Arzúa, __ de _____ de 2026

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2026

MODELO Nº 6: AUTORIZACIÓN para alcanzar certificado de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, hacienda autonómica y Ayuntamiento de Arzúa.

Lo abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Arzúa la realizar los trámites necesarios para alcanzar la información de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones con:

(Marcar con un “*X” las opciones autorizadas. Las no marcadas deberán ser acreditadas aportando el correspondiente certificado positivo.)

- ☐ Agencia Tributaria
- ☐ Seguridad Social
- ☐ Hacienda autonómica
- ☐ Ayuntamiento de Arzúa

A presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la convocatoria de subvenciones para la celebración de fiestas parroquiales del Ayuntamiento de Arzúa durante el año 2025.

ENTIDAD: _____

CIF: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

NIF: _____

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo a presente en Arzúa la _____ de _____ de 2026.

El/La representante legal,

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2026.

Modelo nº 7: Declaración responsable de que la información inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones está actualizada.

D./*D^a _____, con DNI nº _____

como representante legal de la entidad o en calidad de representante para las relaciones con el Ayuntamiento de Arzúa de la asociación _____

DECLARA:

Que la información inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones correspondiente a la entidad que represento está actualizada.

Firma:

Arzúa, la de de _____ 2026

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2026

MODELO Nº 8: JUSTIFICACIÓN DE La SUBVENCIÓN

Entidad: _____

Representante legal: _____

Domicilio del representante: _____

CP: _____ Localidad: _____ *Telf.: _____

En cumplimiento de lo establecido en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Arzúa y a _____ una vez concedida la subvención se procede a aportar los documentos preceptivos justificantes de la misma:

- a) Justificantes originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los gastos realizados, y justificantes de pago.
- b) Acreditación de la publicidad de la colaboración económica del Ayuntamiento de Arzúa.
- c) Indicación expresa de que se realizaron los fines para los que fue concedida la subvención y declaración de las subvenciones obtenidas de otras Administración Públicas, y de que la Asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para percibir ayudas públicas (modelo *n.*º 9).

Arzúa, ____ de _____ de 2026

Fdo.

SR./SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2026

MODELO Nº 9: DECLARACIÓN DE OTROS INGRESOS

Declaración de las subvenciones, solicitadas y/o concedidas por otros organismos públicos o privados, y declaración de no estar incurso en prohibición para percibir ayudas publicas.

D/Dña.	DNI:
--------	------

Como representante de la entidad:

DECLARO

- En el ejercicio 2025 obtuvo una subvención del Ayuntamiento de Arzúa por imponerte de 900 € cumpliéndose la *fi6alidad de la subvención mediante la realización de las actividades para la que fue concedida.
- Que para los mismos fines *obtuvieronse/**no se obtuvieron** subvenciones de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.
- Que la entidad _____ no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para percibir ayudas públicas, ni ninguna de las previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de junio.
- Que la entidad _____ se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y, para que conste a efectos de la justificación y cobro de la subvención.

Arzúa, la ____ de _____ 2026.

Sr./Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

En Arzúa firmado digitalmente en la fecha y hora que figura al margen.

El alcalde accidental
Fdo: Jose Luis García López